

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

La persona titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos contenidos en el fichero referido en el Anexo de esta disposición se podrán ceder en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en artículo 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2. Igualmente la Consejería podrá ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando este lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

a) La Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

b) Quienes, por cuenta de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 de su Reglamento de desarrollo.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados en esta Orden serán notificados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

Denominación del fichero: Gestión de Eventos.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Finalidad y usos previstos: El fichero tiene una doble finalidad, por un lado se utilizará para la gestión de jornadas,

talleres, foros y encuentros, y por otro la utilización posterior de los datos obtenidos a través de las citadas actividades, entre los que hay que tener en cuenta la voz y las imágenes captadas para su posterior difusión en cursos, encuentros, etc.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos, profesionales y representantes legales de las entidades públicas y privadas que soliciten participar en las actividades organizadas por la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Solicitudes y formularios de los propios interesados o sus representantes legales y la captación de imágenes y voz.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono.

Sistema parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: No.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Salud Pública y Participación, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arenas 1, 41020, Sevilla.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Bajo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 19 de julio de 2011, por la que se fijan precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería a través del Instituto Andaluz del Deporte.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con objeto de contribuir a la investigación, documentación y difusión de las ciencias de la Cultura Física y el Deporte, viene realizando a través del Instituto Andaluz del Deporte una labor de edición de publicaciones destinadas a completar su oferta editorial.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la normativa mencionada, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo único. El precio que ha de regir para las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que se relacionan a continuación, queda fijado en la cuantía que, asimismo, se indica:

Publicación: «Tareas de Actividad Física para adultos y mayores». Precio/Ejem. en archivo-e (con IVA): 3 euros.

Publicación: «Empleo y formación en los campos de golf de Andalucía». Precio/Ejem. en archivo-e (con IVA): 3 euros.

Publicación: «Conocer la discapacidad. El primer paso para alcanzar la integración». Precio/Ejem. en archivo-e (con IVA): 3 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte